RESOLUCIÓN Nº 958/2011

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 06/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA AP S.A., HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 7.933.500 (GUARANÍES SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 11 de julio de 2011

VISTO: El Memorándum N° 30/11, del Fiscal LCO N° 07/11, el CDP N° 262/11, del Departamento de Presupuesto, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 991/11, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 000990/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal LCO N° 07/11, solicita la ampliación del Contrato N° 06/2011, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/11, Para la adquisición de mobiliarios para Salones VIP para el AISP, con la Empresa A.P. S.A. ----------

Que, en el Contrato Nº 06/2011 suscrito con la Firma A.P. S.A., en la Clausula Décimo Cuarta Prerrogativas de la Contratante núm. 2) establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa del crédito presupuestario disponible en el Rubro Nº 540 del gasto que implicará la ampliación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/11 "Para la Adquisición de mobiliarios para Salones VIP para el AISP", a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato Nº 06/2011.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Subdirección de Administración y finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 06/2011 firmado entre la DINAC y la Firma **A.P. S.A.** ----------

Que, la Subdirectora Int. de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que corresponde la ampliación del Contrato Nº 06/11, enmarcado dentro del 20% del monto total del contrato mencionado, en el marco de la LCO N° 07/11.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 06/2011, firmado entre la DINAC y la Firma AP S.A. --

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 958/2011

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 06/2011, firmado entre la DINAC y la firma **A.P. S.A.,** hasta un monto máximo de **Gs. 7.933.500 (Guaraníes Siete millones novecientos treinta y tres mil quinientos) IVA incluido** conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato Nº 06/2011 suscrito entre la DINAC y la Firma **A.P. S.A.**, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

IBO GNACINOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

SEA/mr

SECRETARIA U.O.C.
D.I.N.A.C.
Hora: 12:40
FECHA: 13/07/11 RECIBIDO POR:

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN
COPIA FIEL DEL ORIGINAL